



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO
PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN
SANTA CRUZ- BOLIVIA



RESOLUCION N° 34/2015

ABOG. MARIA JANETH HERBAS DE CASSAL
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 26 de mayo de 2015

VISTOS:

La competencia del Concejo Municipal de Montero, según la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios, de distinguir a ciudadanos e instituciones meritorias que contribuyen al desarrollo del municipio.

CONSIDERANDO:

Que, la COOPERATIVA AGROPECUARIA "MONTERO" LTDA., desde el año 1965, se dedica al cultivo y la producción agropecuaria, siendo una de las instituciones pioneras en su rubro en nuestro municipio, que impulsa de manera destacada al progreso y desarrollo de nuestra región.

Que, los hombres y mujeres que desempeñan labores en esta institución, con esfuerzo propio y tesonero han hecho de la COOPERATIVA AGROPECUARIA "MONTERO" LTDA., una Institución de mucha importancia, que consolida el emprendimiento de sus directivos, en busca de mejores días para nuestra sociedad.

Que, la celebración de los cincuenta años de la fundación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA "MONTERO" LTDA., es la oportunidad propicia para que nuestra colectividad a través de sus autoridades municipales, expresen y otorguen reconocimiento justo a su favor, por su gran aporte al desarrollo económico y social de nuestra tierra

PORTANTO:

El Concejo Municipal de Montero en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N°482 y el Reglamento de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se Declara INSTITUCIÓN MERITORIA, en la Mención al Servicio Institucional, en el Área de Desarrollo Económico a la:*

COOPERATIVA AGROPECUARIA "MONTERO" LTDA.

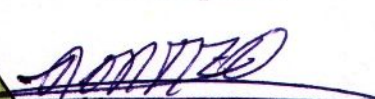
En ocasión de celebrar sus BODAS DE ORO al servicio de la ciudadanía en su conjunto, cumpliendo con una labor noble y continua que contribuye al desarrollo del país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Entréguese copia autografiada de la presente Resolución al representante legal de la COOPERATIVA AGROPECUARIA "MONTERO" LTDA., en acto protocolar de estilo y circunstancia.*

ARTICULO TERCERO.- *Remítase la presente Resolución, donde corresponda de acuerdo a ley.*

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese copia.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil quince.


Ronald Ortiz Quiroga
CONSEJAL SECRETARIO


Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal
CONCEJALA PRESIDENTA



PROVINCIA OBISPO SANTISTEVAN